

**PROCESO DE FORMULACION PRESUPUESTARIA PARA LOS RECURSOS DE
LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO**

OBJ: Establece el procedimiento para formular el presupuesto referido a los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público asigna a la Armada.

REF.: a) Manual 2-20/1 "Formulación y ejecución del P.AC.A."
b) Reglamento Orgánico D.G.F.A. N° 1-60/1.
c) Directiva CJA. Res. N° 3400/3236 de 31 de julio de 2007. "Política Financiera de la Armada".

I. GENERALIDADES

El Manual citado en la referencia a), dispone al Estado Mayor General de la Armada (E.M.G.A.) elaborar, anualmente, el "Plan de Actividades de la Armada (P.AC.A.)".

Este plan considera como fuente de ingresos, la totalidad de los recursos que provienen de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Para la obtención de estos recursos, la Dirección General de Finanzas de la Armada (D.G.F.A.), a través de la Dirección de Presupuestos de la Armada (D.P.A.) desarrolla el proceso de formulación presupuestaria.

Las fechas que se indican en la descripción del proceso, corresponden al resultado de la experiencia y están sujetas a la contingencia y dinamismo de éste.

II. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

a. Enero: (Inicio del ciclo de formulación)

1) La D.G.F.A. proporciona al E.M.G.A. los siguientes antecedentes (Anexo 1), para su consideración en la formulación del P.AC.A.:

a) Marco presupuestario.

b) Valor del dólar.

c) Monto y detalle de los recursos que deben ser asignados al mando administrador "Adminogasto", para Provisiones por Tipo

de Cambio, Transferencias al Sector Público y Privado y otros que se disponga.

- 2) El Jefe del Departamento de Planificación Presupuestaria de la D.P.A. se constituye como representante de la D.G.F.A., en el Comité P.AC.A.

b. Marzo:

La D.P.A. efectúa capacitación en las zonas navales a las personas que participan en el proceso de formulación del P.AC.A. y en la ejecución presupuestaria anual. Esta instrucción entrega precisiones para una correcta aplicación de las normativas del Ministerio de Hacienda y Contraloría General de la República, objeto mitigar los errores en la formulación y de esta forma asegurar una eficiente ejecución del presupuesto que se asigne a las unidades ejecutoras.

c. Abril:

- 1) La D.G.F.A., en coordinación con el E.M.G.A., determinan las necesidades que no podrán ser financiadas con el marco presupuestario. Este trabajo debe considerar los siguientes antecedentes:
 - a) El informe de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del año anterior, principalmente en lo que se refiere a los desafíos de mediano plazo y las nuevas inversiones proyectadas.
 - b) Los requerimientos sin financiamiento, planteados por los mandos administradores, en el proceso de formulación del P.AC.A.
- 2) Estas necesidades serán expuestas, posteriormente, al Ministerio de Defensa, a través de la Subsecretaría de Marina, objeto se conozcan los déficit presupuestarios de la Institución.

d. Mayo:

El Analista de Hacienda, prepara el presupuesto "Exploratorio", que es una aproximación al proyecto de presupuesto definitivo. Este documento lo tramita a la D.G.F.A. para conocimiento, discusión y aporte de antecedentes.

El presupuesto exploratorio es de alta sensibilidad y es la instancia en la cual se deben proporcionar todos los antecedentes que sean requeridos por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), para sustentar el presupuesto institucional.

Asimismo, los actores institucionales que participan en este proceso, deben considerar que, normalmente, la DIPRES, independiente de las necesidades inmediatas de la institución, dará prioridad a la ejecución de programas y proyectos establecidos como compromisos presidenciales.

e. Junio:

- 1) El E.M.G.A. envía a la D.P.A. la formulación P.A.C.A., valorizada, desglosada por mando administrador, subtítulos e ítemes, a más tardar el 01 Junio.
- 2) La D.P.A. valida la itemización y cifras. En caso de discrepancias solicitará al E.M.G.A. que disponga las correcciones pertinentes.
- 3) Los mandos administradores remitirán a la D.P.A., a más tardar el 01 de Junio, las "Fichas Resumen" que respalden los subtítulos 29 "Adquisición de Activos no Financieros" y 31 "Iniciativas de Inversión". Estos documentos, deben ser elaborados en conformidad a lo establecido en la Circular N° 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda.
- 4) La D.P.A. sostiene reuniones con los Analistas del Sector Defensa de la DIPRES, en relación al presupuesto exploratorio. Este ciclo de reuniones finaliza con la minuta del Proyecto de Presupuesto Definitivo, denominado también "Marco Comunicado".

f. Julio:

- 1) La DIPRES envía a la Institución, a través del Ministerio de Defensa Nacional, el Proyecto de Presupuesto Definitivo.
- 2) En el transcurso de la primera quincena de Julio, la D.P.A. digita en el sistema de formulación, residente en la página web de la DIPRES (www.dipres.cl), el Proyecto de Presupuesto Definitivo y las necesidades sin financiamiento. Para ello, la DIPRES otorga las claves y fechas de accesos al portal, estableciendo un plazo aproximado de tres días para realizar la digitación. Asimismo, habilita una mesa de ayuda para efectuar consultas de carácter presupuestarias y computacionales, asociadas a esta tarea.
- 3) Las necesidades sin financiamiento ingresadas a la página web de la DIPRES, son consideradas por ésta, en el proceso de formulación presupuestaria para el año siguiente, teniendo la Institución la posibilidad de mantener o eliminar el requerimiento.

- 4) La D.G.F.A. envía al Ministerio de Defensa Nacional, a través del Comandante en Jefe de la Armada, el Proyecto de Presupuesto Definitivo.

g. Agosto:

- 1) El D.G.F.A. expone al C.J.A. el Proyecto de Presupuesto Definitivo y las necesidades que quedaron sin financiamiento.

Esta exposición es preparada por la D.P.A. y comprende la información que se indica en el Anexo 2.

- 2) La D.G.F.A., envía a los Ministerios de Hacienda y Defensa, a través de la Comandancia en Jefe de la Armada (C.J.A.), el Proyecto de Presupuesto Definitivo, más las necesidades sin financiamiento, con las respectivas justificaciones.

h. Septiembre:

El D.P.A. expone el Proyecto de Presupuesto Definitivo y las necesidades sin financiamiento al Jefe de los Analistas del Sector Defensa de la DIPRES.

El D.G.F.A. expone el Proyecto de Presupuesto Definitivo y las necesidades sin financiamiento al Subsecretario de Marina y Ministro de Defensa. Estas presentaciones tienen por finalidad unificar criterios para responder inquietudes al momento de exponer el presupuesto al Congreso Nacional:

Entre los Ministerios de Hacienda y Defensa se intercambian antecedentes relativos al Proyecto de Presupuesto Definitivo y las necesidades sin financiamiento expuestas por la Institución. Esta retroalimentación permite a ambos Ministerios conocer en detalle la formulación presupuestaria, validar los requerimientos financiados y analizar las posibilidades de asignar recursos para financiar necesidades no cubiertas. Posteriormente, el M.D.N. (Subsecretaría de Marina o Asesor de Presupuestos) informa a la D.G.F.A. el resultado de las reuniones con el Ministerio de Hacienda. La D.G.F.A. incorpora las modificaciones al Proyecto de Presupuesto Definitivo.

i. Octubre:

El D.G.F.A. expone el Proyecto de Presupuesto Definitivo a la Comisión Mixta del Congreso Nacional.

Se debe tener presente que la citada Comisión dispone de antecedentes relacionados, que son proporcionados con anterioridad por el Ministerio de Hacienda.

j. Noviembre: (Término del ciclo de formulación)

Aprobado el presupuesto por el Congreso Nacional, la D.G.F.A. informa por oficio al E.M.G.A. lo siguiente:

- 1) Presupuesto de ingresos y gastos aprobado, en moneda nacional y dólar.
- 2) Valor del dólar definitivo.
- 3) Incrementos y disminuciones, totales y por subtítulos, respecto a la Ley de Presupuestos del año anterior.
- 4) Variaciones por subtítulos, respecto a la formulación del P.A.C.A. entregado a la D.P.A., según lo señalado en los números 1) y 2) de la letra e. anterior.

k. Informe de Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Anual:

- 1) En Diciembre, la D.G.F.A. recaba ante los mandos administradores la información para elaborar el Informe de "Evaluación de la Ejecución Presupuestaria Anual".

Éste comprende los temas que se indican en el Anexo 3, siendo relevantes, los siguientes:

- a) Resultados de la gestión del año fiscal anterior.
- b) Temas de impacto presupuestario.
- c) Desafíos en el mediano plazo.
- d) Nuevas inversiones proyectadas.

La relevancia de éstos, se debe a que constituyen la información base que considera la DIPRES, para elaborar el Presupuesto exploratorio del año siguiente.

- 2) Durante los meses de Enero y Febrero, la D.P.A. genera el informe.
- 3) En Marzo la D.G.F.A. lo tramita al Ministerio de Defensa, a través del C.J.A.

III. VIGENCIA

Permanente.

**MARIANO SARRATEA SAINT-LAWRENCE
VICEALMIRANTE
DIRECTOR**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- J.E.M.G.A.
- 2.- D.G.T.M. y M.M.
- 3.- D.G.P.A.
- 4.- D.G.S.A.
- 5.- C.O.N.
- 6.- C.J.Ia.Z.N.
- 7.- C.J.IIa.Z.N.
- 8.- C.J.IIIa.Z.N.
- 9.- C.J.IVa.Z.N.
- 10.- J.M.N.CH.W.
- 11.- C.A.
- 12.- J.M.N.CH.I.
- 13.- D.P.A.
- 14.- D.C.A.
- 15.- ARCHIVO